GUARDIANES de tus DERECHOS
Personería de Bogotá, D. C.

Bogotá D.C. 2 de septiembre de 2021

MEMORANDO

PARA: **EDGAR MARTÍN CUBIDES ROJAS**
Director de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

DE: **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

ASUNTO: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO DE CONSULTORIA No. 461 DE 2021 SUSCRITO CON FORSECURITY S.A.S.

Respetado Ingeniero Cubides:

Le informo que ha sido designado como supervisor del contrato del asunto. Los documentos que hacen parte de este, los encontrará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II, al cual puede acceder en el siguiente enlace:

https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?ProfileName=CCE-04-Concurso_Meritos_Sin_Lista_Corta&PPI=CO1.PPI.14255892&DocUniqueName=ContratoDeCompra&DocTypeName=NextWay.Entities.Marketplace.Tendering.ProcurementContract&ProfileVersion=9&DocUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.2800471

En ejercicio de la supervisión tenga en cuenta que, además de verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones propias del contrato, usted deberá:

1. Informar permanentemente desde el inicio del contrato y durante su ejecución, y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual copia de todos los documentos generados del contrato tales como: informes que se produzcan en desarrollo de este.

 Como obligación posterior, la supervisión del contrato verificará el vencimiento de las garantías (Cumplimiento del contrato).

2. Conceptuar y someter a consideración del ordenador del gasto, cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, suspensión temporal, prórroga o adición del contrato. En caso de ser necesario prorrogar el contrato o adicionar el valor, la solicitud debe radicarse con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo del contrato, todo lo anterior de acuerdo con el procedimiento de Supervisión e Interventoría.

 Toda modificación de contratos debe constar en documento que así lo acredite, debidamente sustentado y firmado por las partes. Este documento debe ser tramitado por la Subdirección de Gestión Contractual.

3. Requerir la planilla de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y verificar el pago de dichos aportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.

No olvide tener en cuenta la guía de supervisión e interventoría vigente, reportar la ejecución del contrato y leerlo cuidadosamente, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Se recuerda que, en ejercicio de sus funciones de supervisión, debe prestar una vigilancia especial sobre la ejecución del contrato, con el fin de evitar que éste se ejecute más allá de su valor o por fuera de los términos de ejecución y/o vigencia.

Atentamente,

DAVID RICARDO SÁNCHEZ LOZANO
Director Administrativo y Financiero

Proyectó: Joner Augusto Morad R. - Abogado Contratista SGC
Revisó: Diana Rocío Oviedo Calderón – Subdirectora de Gestión Contractual DROC

Aviso de privacidad: Sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que podrá ser consultada en www.personeriabogota.gov.co.
SC-CER721354
ST-CER729562